



¿CÓMO EVALÚAN LOS APRENDIZAJES LOS COLEGIOS CHILENOS?

Un Diagnóstico a Partir de los Reglamentos de Evaluación¹

Carla Förster y Claudio Núñez
Facultad de Educación UC

Para citar: Förster, C.E. y Núñez, C. (Enero de 2018). ¿Cómo evalúan los aprendizajes los colegios chilenos? Un diagnóstico a partir de los reglamentos de evaluación. CEPPE Policy Briefs, N°18, CEPPE UC.

RESULTADOS

- Los reglamentos de evaluación en las tres regiones estudiadas regulan principalmente aspectos procedimentales, sin considerar aspectos relacionados al uso de la evaluación como medio para mejorar el aprendizaje de los estudiantes.
- Aunque existe un discurso sobre la necesidad de diversificar la evaluación, no se dan orientaciones para ello: el gran número de evaluaciones sumativas exigidas y la preferencia de los establecimientos por el formato prueba dificultan la innovación de los profesores en este ámbito.
- La retroalimentación es una acción que está mayoritariamente ausente en los reglamentos y en las prácticas evaluativas de los establecimientos analizados. Cuando se mencionan en las entrevistas, suele asociarse a instancias de revisión posteriores a las evaluaciones sumativas, perdiendo el potencial que tiene para orientar el aprendizaje del estudiante de manera efectiva.
- La diversidad en el aula se aborda de forma tangencial en los reglamentos, y la evaluación diferenciada tiene un marcado carácter asistencialista, que reduce los contenidos y/o la exigencia de logro en lugar de dar cabida a otro tipo de evaluaciones.

IMPLICANCIAS

- Necesidad de ampliar el enfoque evaluativo de los establecimientos educacionales, hacia uno que integre las evaluaciones formativas y sumativas, y considere el proceso de retroalimentación en la planificación pedagógica.
- Necesidad de contar con orientaciones prácticas para que los equipos directivos y docentes dominen distintos instrumentos de evaluación (ej. proyectos, portafolios), incorporando mayor flexibilidad según las limitaciones y potencialidades de cada formato.
- La evaluación para estudiantes con rezago pedagógico o con necesidades educativas especiales debe ser considerada un recurso pedagógico para dar oportunidades a todos los estudiantes de demostrar lo aprendido, apostando por la diversificación evaluativa en lugar de la diferenciación. Esto implica ampliar las formas de evaluar en cuanto a formatos e instrumentos con apoyo de TIC si es pertinente, más que reducir el número de ítems, habilidades cognitivas o bajar el porcentaje de exigencia.

METODOLOGÍA

- Análisis documental de los Reglamentos de Evaluación, Manuales de Convivencia Escolar y Proyectos Educativos Institucionales (PEI) de 70 establecimientos educacionales chilenos (regiones II, RM y IX). Incluye establecimientos con proyectos educativos no tradicionales, para asegurar una mayor diversidad de reglamentos.
- Entrevistas a jefes de UTP y equipos directivos de 8 establecimientos, para conocer los criterios de toma de decisiones asociados al reglamento de evaluación.

1. Análisis en base al "Estudio sobre Reglamentos de Evaluación Internos de los Establecimientos Educacionales Chilenos", realizado el año 2016 por académicos de la Facultad de Educación UC y gestionado por CEPPE UC para UNESCO-MINEDUC. N° contrato 4500315147.

LA EVALUACIÓN COMO HERRAMIENTA PARA LA MEJORA DE APRENDIZAJES

Por evaluación en aula se entiende una amplia gama de acciones lideradas por los y las docentes, para que tanto ellos y ellas como los y las estudiantes, puedan obtener evidencia sobre el aprendizaje e interpretarla para tomar decisiones que permitan promover el progreso del mismo y fortalecer los procesos de enseñanza (MINEDUC, 2017, p.9). La evaluación va íntimamente ligada a las prácticas pedagógicas, ya que el qué y cómo se evalúa condiciona el qué y cómo aprenden los estudiantes (por ej. Salinas, 2002; Himmel, 2003). Buenas competencias en evaluación permiten, por ejemplo, monitorear el progreso de los estudiantes, generar retroalimentación oportuna (antes de una evaluación calificada) y utilizar la información sobre el aprendizaje para tomar decisiones pedagógicas –como adaptar la planificación o modificar las estrategias de enseñanza–, todo lo cual busca redundar en mayor aprendizaje de los estudiantes. Sin embargo, la evidencia muestra que los profesores, en su mayoría, tienen una alta necesidad de mejorar su desempeño docente en este ámbito (OECD, 2014; Docentemas, 2014).

Los establecimientos educacionales tienen reglamentos de evaluación que constituyen los lineamientos generales y la hoja de ruta de las evaluaciones. Esta herramienta permite regular las acciones que realizan los docentes, pero al mismo tiempo condiciona sus prácticas evaluativas. De acuerdo a los decretos N°511/1997 N°112/2001 N°83/2001 de MINEDUC, estos reglamentos deben dar cuenta de diferentes estrategias para evaluar los aprendizajes de alumnos y alumnas, formas de calificar y comunicar sus resultados, procedimientos que aplicará el establecimiento para determinar la situación final de sus alumnos, disposiciones de evaluación diferenciada y requisitos de promoción, entre otras.

Los resultados y recomendaciones de este Policy Brief se desprenden del “Estudio sobre Reglamentos de Evaluación de los Establecimientos Educacionales Chilenos” de UNESCO-MINEDUC, adjudicado en 2016 por la Facultad de Educación UC y gestionado por CEPPE UC, y que consistió principalmente en una revisión de una muestra de reglamentos de evaluación de los colegios, con la finalidad de contar con información actualizada respecto de las prácticas evaluativas en establecimientos educacionales chilenos. Este estudio se enmarca en el desarrollo de una política y plan de fortalecimiento de la evaluación de aprendizajes, y en el proceso de actualización de la normativa sobre evaluación, calificación y promoción², ambas iniciativas de MINEDUC. Para ello no sólo se llevó a cabo una revisión documental, sino que también se realizaron entrevistas con jefes de UTP y equipos directivos de algunos establecimientos. Esto, para conocer los criterios utilizados en la elaboración de estos documentos, así como su concepción de la evaluación, prácticas pedagógicas y abordaje de la diversidad al interior del establecimiento.

¿SE UTILIZAN LAS EVALUACIONES PARA EL MONITOREO DE APRENDIZAJES EN LAS AULAS?

Una primera observación es el marcado énfasis dado en los reglamentos a la evaluación sumativa, la calificación y la promoción, sin considerar aspectos relacionados al uso de la evaluación como medio para lograr la mejora de aprendizajes. Por ejemplo, la evaluación formativa³ es poco común, y casi no existen indicaciones explícitas respecto a su uso: no se plantea que se utilice para promover el aprendizaje de los alumnos, ni se vincula a la posibilidad de dar retroalimentación o apoyo, los actores entrevistados señalaron que el gran número de calificaciones exigidas por asignatura en un período lectivo actúa como una limitante para el uso de instrumentos que requieren mayor extensión temporal, como proyectos o portafolios, limitándose mayoritariamente a pruebas de respuesta cerrada.

Este número de notas, que por regla general se asocia al número de horas de la asignatura en el plan de estudios, se considera inamovible del reglamento. Destaca que esto asume, erróneamente, que esta regla es un lineamiento dado por el MINEDUC.

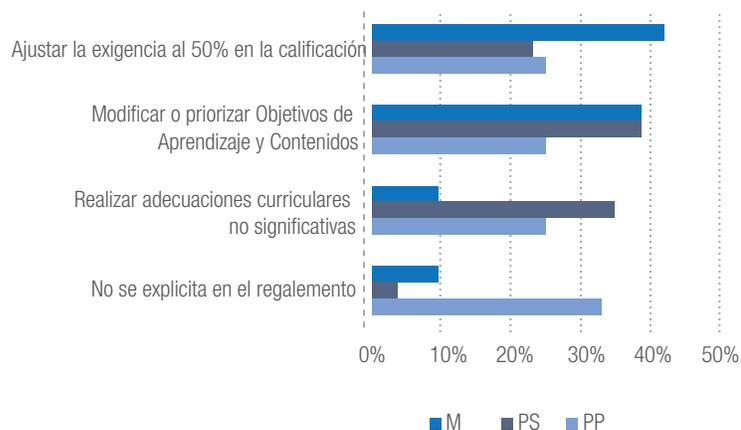
Respecto del abordaje de la diversidad en la evaluación, y a pesar del énfasis que se le ha dado a la inclusión en las políticas educativas de años recientes, los reglamentos evidencian una serie de medidas ancladas en una visión asistencialista de atención a la diversidad. Por ejemplo, si bien la escala de notas mayoritaria en el país va de 1 a 7, en algunos casos ésta se modifica y la calificación mínima sube a 1,5 o 2,0. La explicación se asocia principalmente a la condición de vulnerabilidad socioeconómica de los estudiantes: según los actores, la racionalidad tras esta modificación es que permite mejorar las expectativas de los alumnos en caso de ser calificados con notas mínimas, además de darles alguna oportunidad real de aprobar la asignatura. Cuando se trata de alumnos con dificultades académicas o con necesidades educativas especiales, se suele evaluar de manera diferenciada⁴. Si bien ésta sería una oportunidad para diseñar nuevos formatos de evaluación acordes a las características de los estudiantes, en la práctica lleva a acciones como la disminución de la exigencia (utilizar una escala del 50% para la nota 4,0) y la reducción de contenidos y/o complejidad (ver Gráfico 1). Ni siquiera en este caso aparece con mayor fuerza la evaluación formativa, que sería valiosa para planificar y monitorear la enseñanza considerando los avances en los aprendizajes de los alumnos. Sólo en algunos establecimientos se menciona la inclusión del Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), que introduce una mirada diferente en los reglamentos y tiene un correlato en prácticas de evaluación diversificadas en lugar de diferenciadas. Vemos así que la diversidad se aborda de forma tangencial en los reglamentos, y casi siempre asociada solo a los problemas de aprendizaje.

2. Ver Villalobos, C. & Bértiz, C. (Enero de 2017). Políticas de promoción y repitencia en Chile: recomendaciones desde una mirada comparada. CEPPE Policy Brief N°14, CEPPE UC.

3. A diferencia de la evaluación sumativa, que se realiza al finalizar un proceso de enseñanza-aprendizaje, la evaluación formativa es un proceso de monitoreo continuo y sobre la marcha. Su finalidad es recolectar evidencia acerca del grado de logro en el aprendizaje de los estudiantes, y que, al ser interpretada y utilizada por los docentes -y también por los propios estudiantes- sirve para tomar decisiones mejor fundadas sobre los pasos a seguir en el proceso de enseñanza-aprendizaje (como planificaciones, actividades en aula, o contenidos a reforzar). Una actividad de evaluación formativa podría ser, por ejemplo, profundizar una explicación cuando se detecta que algunos alumnos no han comprendido, o ayudar a los estudiantes a co-evaluar su trabajo del día (Educar Chile, 2017).

4. La evaluación diferenciada es entendida como el “procedimiento pedagógico que le permite al docente, identificar los niveles de logro de aprendizajes curriculares, que alcanzan aquellos estudiantes que por diferentes necesidades educativas están en una situación temporal o permanente, distinta de la mayoría” (Mineduc, 2016).

Gráfico 1. La evaluación diferenciada en los reglamentos de evaluación



Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, el rol de los docentes y de los estudiantes en las distintas instancias del proceso evaluativo es secundario en los reglamentos. Sobre los primeros, en las entrevistas se declara que los docentes tienen un rol clave en la elaboración de los reglamentos, ya que son consultados tanto para validar el documento como para entregar insumos para ajustarlo. Sin embargo, al momento de aplicar los reglamentos en la práctica, y a pesar de que se señala que los docentes tienen libertad para seleccionar y elaborar instrumentos y situaciones de evaluación, los establecimientos priorizan el formato prueba por sobre otros. En el caso de los estudiantes, su participación es incipiente y se asocia a comentar posibles explicaciones de los resultados de las evaluaciones sumativas.

A pesar del rol aparentemente secundario de los docentes, ellos son los principales gatillantes de actualización de los reglamentos de evaluación: son quienes detectan nuevas necesidades en casos vinculados a evaluación, aunque la comunidad educativa ocasionalmente también levanta demandas de modificación al respecto. En este sentido, las nuevas directrices del sistema apuntan a intencionar una revisión constante y hacer ajustes anuales para incorporar las nuevas orientaciones y normativas, pero la forma en que estas se integran en la gestión de las escuelas no da cuenta necesariamente de un enfoque de evaluación para el aprendizaje.

RECONECTAR LA EVALUACIÓN CON LAS PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS: RECOMENDACIONES

Los resultados presentados no revelaron mayores diferencias entre colegios de distinta dependencia educacional, tipo de enseñanza (científico-humanista, técnico-profesional o polivalente) ni tampoco entre colegios tradicionales y aquellos con modelos pedagógicos alternativos. Esto es llamativo, pues evidencia la falta de contextualización y reflexión respecto de la coherencia entre los procesos de evaluación, las prácticas pedagógicas, el tipo de aprendizajes que se espera desarrollar y las características de los estudiantes.

A continuación, se plantean algunas recomendaciones:

- Mantener los reglamentos internos de evaluación sistemáticamente actualizados de acuerdo a las políticas y normativas vigentes:** A pesar de que en general los establecimientos declaran procedimientos internos de revisión anual, no hay una entidad reguladora que confirme la incorporación de las modificaciones ministeriales en esta materia. Se sugiere definir una estructura que verifique que esto ocurra en los establecimientos
- Intencionar en los Reglamentos de Evaluación de los establecimientos una mirada que integre la evaluación formativa y sumativa como procesos complementarios necesarios para el logro de los aprendizajes:** Es necesario potenciar la evaluación formativa como una práctica efectiva de monitoreo de aprendizajes, y generar orientaciones que la incorporen como una práctica habitual de los docentes. Así mismo, se debe incorporar la retroalimentación como una actividad planificada en las actividades de enseñanza en aula.
- La evaluación diversificada debe ser considerada por los docentes como un recurso pedagógico para dar oportunidades a todos los estudiantes de demostrar lo aprendido:** Se recomienda incorporar en los reglamentos de evaluación los lineamientos que plantea el decreto N°83/2015 de MINEDUC, diversificando las oportunidades de evaluación en la medida de lo posible y generando adecuaciones curriculares y evaluativas para aquellos casos particulares en que sea necesario.
- Las calificaciones, tanto en cantidad, escala y porcentaje de exigencia, deben reflejar una medida cuantitativa del logro de los objetivos de aprendizaje alcanzado por los estudiantes:** Se deben evitar prácticas como poner notas por conducta o por aspectos no asociados a una asignatura. Se sugiere incorporar en la formación de profesores la discusión sobre los procedimientos para calificar y sus implicancias en el aprendizaje y motivación de los estudiantes.

REFERENCIAS:

- » **Docentemas.** (2014). "Evaluación del Desempeño Profesional Docente. Resultados 2013". Disponible en: http://www.docentemas.cl/docs/Resultados_Evaluacion_Docente_2013.pdf
- » **Educación Chile.** (22 de mayo de 2017). "¿Qué es la evaluación formativa y cuál es su rol en el proceso de enseñanza-aprendizaje?" Disponible en: <http://www2.educarchile.cl/UserFiles/P0001/Image/portal/infografias/que-es-evaluacion-formativa-rol-aprendizaje.pdf>
- » **Himmel, E.** (2003). Evaluación de aprendizajes en la educación superior: una reflexión necesaria. *Revista Pensamiento Educativo*, 33(2), 199-211.
- » **Ministerio de Educación.** (1997). Decreto 511. Aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica. Santiago de Chile: Chile.
- » **Ministerio de Educación.** (1999). Decreto 112 exento. Establece disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren reglamento de evaluación y reglamenta promoción de alumnos de 1° y 2° año de enseñanza media, ambas modalidades. Santiago de Chile: Chile.
- » **Ministerio de Educación.** (2015). Decreto 83. Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de Educación Parvularia y educación básica.
- » **Ministerio de Educación.** (2016). "En relación a la evaluación diferenciada". En: <https://www.ayudameduc.cl/ficha/en-relacion-la-evaluacion-diferenciada-5>
- » **Ministerio de Educación.** (2017). Orientaciones sobre Estrategias Diversificadas de Enseñanza para Educación Básica, en el Marco del Decreto 83/2015 División de Educación General. Recuperado de: http://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2017/05/ORIENTACIONES_D83_Web_05-2017.pdf
- » **Ministerio de Educación.** (2017). *Evaluación formativa en el aula. Orientaciones para docentes: Integrando el uso pedagógico de la evaluación en la enseñanza.* Santiago, Chile: Ministerio de Educación.
- » **OECD.** (2014). *TALIS 2013 Results: An International Perspective on Teaching and Learning.* OECD Publishing. Disponible en: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264196261-en>
- » **Salinas, D.** (2002). *¡Mañana Examen! La Evaluación entre la Teoría y la Realidad.* Barcelona: Graó.

ACERCA DE CEPPE-UC

CEPPE UC tiene como misión prioritaria realizar investigación sobre políticas y prácticas en educación, para contribuir al desarrollo del sistema educativo chileno. El Centro busca mejorar la base de evidencia con que la sociedad y las instituciones educativas cuentan para comprender y responder a las demandas educacionales del país.

En particular, CEPPE UC impulsa una amplia agenda de proyectos de investigación, tanto avanzada como aplicada, que abordan problemas estratégicos de la educación chilena desde una perspectiva multidisciplinaria.

ACERCA DE LA SERIE POLICY BRIEFS

Esta serie busca contribuir a la difusión del conocimiento y la promoción del debate educacional entre los actores relevantes. Sus números contienen los principales hallazgos de investigaciones avanzadas y aplicadas realizadas en el Centro desde el año 2010.

Para contribuir al debate educacional en marcha, la serie ofrece al público –tanto masivo como especializado– evidencia acotada y de fácil consulta, en un formato breve y accesible.

OTRAS PUBLICACIONES

La producción académica del Centro es variada y se encuentra disponible en distintos formatos, que se pueden encontrar en el sitio web institucional www.ceppeuc.cl. Entre ellos destacan:

- Colección Estudios en Educación – Libros CEPPE UC - Ediciones UC
La Colección se ha propuesto como objetivo la comunicación de nuevas ideas, hallazgos y evidencias en un lenguaje accesible, para contribuir desde la academia a la discusión y propuestas de políticas públicas en educación.
- Artículos académicos
CEPPE UC genera investigación educacional de excelencia, publicando en revistas académicas de alto impacto tanto nacionales como internacionales en una gama amplia de áreas y disciplinas de la investigación educacional.



Centro UC
Estudios de Políticas y Prácticas
en Educación - CEPPE

Campus San Joaquín Universidad Católica 3°Piso Edificio Decanato de Educación Avda. Vicuña Mackenna 4860, Macul, Santiago, Chile Teléfono: (562) 235 413 30 www.ceppeuc.cl

